ESTUDIO PREVIO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	80101500 80101600 80101700 80161500
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA	
Código BPIN No.	202500000049155	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
Tipo de Contrato:	Contrato prestación de servicios	**Otro:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) constituye una estrategia prioritaria de salud pública liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se garantiza el acceso gratuito a los biológicos del esquema nacional de vacunación. En desarrollo de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, corresponde a la Nación definir las políticas, adquirir los biológicos y coordinar su distribución a las entidades territoriales, mientras que los departamentos y municipios son responsables de ejecutar las acciones del programa en sus respectivos territorios, garantizando las condiciones técnicas y operativas para su adecuada conservación, almacenamiento, transporte y aplicación. En concordancia con lo anterior, el Decreto 780 de 2016 y los Lineamientos Técnicos y Operativos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen que todos los biológicos deben conservarse de manera permanente dentro de la cadena de frío, manteniendo las temperaturas y condiciones técnicas requeridas desde su recepción hasta su aplicación, con el fin de preservar su potencia, calidad, seguridad y eficacia. Así mismo, la Resolución 1597 de 2025 fortalece la gestión territorial en salud pública y dispone que las entidades territoriales deben garantizar la adecuada	

<table>
<tr><td></td><td>ejecución de las intervenciones de salud pública, el fortalecimiento de sus capacidades operativas y la disponibilidad de los insumos y condiciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de promoción, prevención y protección específica, entre ellas las relacionadas con el Programa Ampliado de Inmunizaciones.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Anserma requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frío destinada al almacenamiento y conservación de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones, garantizando su correcto funcionamiento, la continuidad de la cadena de frío, la disminución del riesgo de pérdida de vacunas y el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ejecución de este contrato contribuye a proteger la inversión pública representada en los biológicos suministrados por la Nación, garantiza la continuidad de las jornadas de vacunación y fortalece las acciones de prevención de enfermedades inmunoprevenibles, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al municipio en materia de salud pública y protección de la población.

El presente proceso contractual se encuentra asociado al proyecto No. 202500000049155, “Fortalecimiento de la gestión municipal en salud pública en el municipio de Anserma” , del plan de desarrollo municipal “Plan 500, para hacer historia” que tiene como actividad “Verificar periódicamente el funcionamiento del cuarto frío para asegurar el adecuado almacenamiento y conservación de los inmunobiológicos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE FRÍO EN EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>80101500
80101600
80101700
80161500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Gerencia de proyectos
Gerencia industrial
Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Anserma -Caldas. 2. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. 3. Informe de actividades del periodo de ejecución del contrato sobre el cual se presentará la solicitud del pago. 4. Realizar dos mantenimientos y calibración a los elementos técnicos de la cadena de frio durante el presente año, después de la suscripción del contrato. 5. Enviar de manera trimestral el reporte del total de los usuarios registrados en PAIWEB. 6. Contar con un coordinador del PAI (Plan Ampliado de inmunización), quien será el encargado de realizar los informes y vincularse al área de Salud Pública de la DLS para la participación de las jornadas de vacunación. 7. Presentar por escrito actas, oficios, informes, reportes, de todas las actuaciones realizadas en los diferentes procesos para el cumplimiento de los objetivos del PAI (plan ampliado de inmunización). 8. Poner a disposición el recurso humano y técnico para garantizar la red de frío de las vacunas dispensadas en la ESE Hospital San Vicente de Paul, que hacen parte del Plan Ampliado de Inmunización. 9. Contar con equipos y con la capacidad instalada necesaria para garantizar la red de frío de vacunas dispensadas en la ESE Hospital San Vicente de Paul que hacen parte del Plan Ampliado de Inmunización. 10. Los equipos que se pongan a disposición deben estar calibrados y con los respectivos manteamientos preventivos o correctivos para mantener las condiciones de temperatura ideales entre 2 y 8 grados centígrados. 11. Custodiar los biológicos mientras se determina su destinación o uso, según los criterios establecidos en las acciones de gestión en salud pública.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo

	familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adicciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712

<table>
<tr><td></td><td>de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 5*1000.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.

B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.

C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE CINCO MILLONES ($5’000.000.oo), INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales</td><td>SSDS</td><td>1.2.4.2.02</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00749 del 20 de AGOSTO de 2026

<table><tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr><tr><td>Numero:</td><td>00749</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 16.069.874,0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Económico:
El presupuesto oficial se determinó con base en el análisis de las condiciones del mercado, mediante la solicitud y comparación de cotizaciones a proveedores con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración para uso biomédico y de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Así mismo, se tuvieron en cuenta los costos asociados a mano de obra especializada, desplazamientos, suministro y reemplazo de repuestos menores, calibración, pruebas de funcionamiento, impuestos, gastos administrativos y utilidad del contratista.
Técnico:
Se consideraron las especificaciones técnicas de los equipos que conforman la red de frío del municipio, el número de mantenimientos preventivos requeridos durante la vigencia, la disponibilidad para la atención de mantenimientos correctivos, el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para la conservación de biológicos y la necesidad de garantizar la continuidad de la cadena de frío y el adecuado funcionamiento de los equipos.
Comercial:
Se analizaron las condiciones del mercado local y regional, la disponibilidad de empresas especializadas en mantenimiento de equipos de refrigeración para biológicos, los tiempos de respuesta, la capacidad técnica del proveedor, la garantía ofrecida sobre el servicio prestado y la disponibilidad de repuestos originales o compatibles con los equipos objeto del contrato.
Regulatorio:

La modalidad de selección que corresponde al negocio jurídico que se justifica a partir de este estudio previo es directa, en atención a que se trata de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes términos:

Componente del Plan Nacional de Desarrollo que es fortalecido con el presente convenio:

Ley 1753 de 2015
Artículo 260. Política pública de inclusión social y productiva. El Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha la política pública de inclusión social y productiva para orientar la ejecución y articulación de los planes, proyectos y programas encaminados a la superación de la pobreza y la estabilización socioeconómica de la población vulnerable, generando procesos de movilidad social que garanticen</td></tr>
</table>

	la sostenibilidad de los procesos y mejoren la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. En desarrollo de los postulados constitucionales antes referidos, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite la asociación entre entidades públicas con el objetivo que cumplan sus funciones mediante la técnica de la suscripción de contratos interadministrativos, al definir que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos ...". Por su parte, la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, son entidades estatales: (…) "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". Mediante la ley 1150 de 16 de julio de 2007, se introdujeron modificaciones a la ley 80 de 1993, y se establecieron otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos. Estableciendo en el artículo 2°, que "La escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", y en el numeral 4 del mismo artículo, se señalan los casos en los cuales procede la contratación directa, siendo uno de estos, los contratos interadministrativos. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, alude a los convenios o contratos interadministrativos como una causal de contratación directa, según la

cual, “La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa…”

Precios de referencia:
Los precios de referencia fueron obtenidos mediante consulta del mercado, revisión de cotizaciones y análisis de contratos celebrados por entidades públicas para servicios con características similares, garantizando que el presupuesto oficial corresponda a valores acordes con las condiciones económicas actuales y a los principios de economía, planeación y selección objetiva.

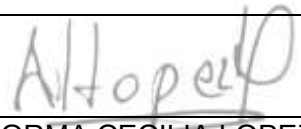
Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
SAMC-019-2026	Selección abreviada menor cuantía	Publicado	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO QUE ALMACENAN LAS VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ZOONOSIS, MUESTRAS Y REACTIVOS	QUINDIO ARMENIA	$ 94.264.000
05-08-2029-043	Prestación de servicios	Proceso adjudicado y celebrado	ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y RED DE FRIO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETEN	El Retén Magdalena COLOMBIA	$ 2.100.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:
El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona Jurídica, IPS Pública y que se encuentre habilitada para prestar servicios de salud en el Municipio
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos
3.8 Garantías:	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión: — NORMA CECILIA LOPEZ MEZA
	Identificación del funcionario: — 39’776.728
	Cargo: — SECRETARIA DE DESPACHO
	Dependencia: — SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026		
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
Firma del supervisor:		**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	NORMA CECILIA LOPEZ MEZA		MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		JEFE OFICINA JURIDICA

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económi	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

																codelcontrato?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Espe	Exte	Ejec	Regu	Perjuicios que se puedan ocasionar	Retrasos en ejecución	4	4	5	Alto	Cont	Las partes de mutuo acuerdo	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Cont	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratist	Permanente

	cífico	rno	ución	latorio	al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	contractual					ratista-Entidad	acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes						ratista			a y Supervisor del contrato	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					del contratista.																
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																				encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específi	Interno	Ejecuci	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrati	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co		ón		objeto contratado					sta	contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.					cont rato				
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunida	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					d debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.						garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específ	Interno	Ejecuci	Operaci	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrat	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligacio	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	ico		ón	onal	total o parcial del contrato					ista	nes contractuales.						del contrato				
16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf